

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 004-2023-
OGAF/MDPN

Punta Negra, 12 de setiembre del 2023

VISTO:

El Informe N°1321-2023-OLYCP-OGAF/MDPN de fecha 11 de setiembre del 2023, de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 051-2023-OGAF/MDPN de fecha 12 de setiembre del 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N° 137-2023-OGAJ/MDPN de fecha 12 de setiembre del 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, establece que *las municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";*

Que, el artículo 18, del TUO de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: 18.1 la entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultorías de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimientos de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación así como su actualización;

Que, asimismo, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, establece que: *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna";*

Que, mediante Resolución Gerencial N° 069-2023-GM/MDPN de fecha 01 de setiembre del 2023, emitida por la Gerencia Municipal, se aprobó la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, para incorporar los siguientes procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada: "MEJORAMIENTO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DISTRITO DE PUNTA NEGRA" DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA- CON CUI N° 2576754";

Que, mediante el Informe N° 1321-2023-SLYCP-GAF/MDPN, de fecha 11 de setiembre del 2023, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita la aprobación del expediente de contratación para la obra "MEJORAMIENTO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DISTRITO DE PUNTA NEGRA" DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA- CON CUI N° 2576754", el mismo que se encuentra conformado, entre otros, por: (i) El requerimiento de la Subgerencia de Obras Públicas; (ii) Las especificaciones técnicas;

(iii) El valor referencial de S/ 1,739,702.66 (Un millón setecientos treinta y nueve mil setecientos dos con 66/100soles),y (iv) Memorándum N° 116-2023-OGPYP/MDPN, de fecha 11 de setiembre del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000595, de la Fuente de Financiamiento -Recursos Determinados, por el importe total de S/ 1,739,702.66 (Un millón setecientos treinta y nueve mil setecientos dos con 66/100 soles).

Que, mediante Informe N° 051-2023-OGAF/MDPN de fecha 12 de setiembre del 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita opinión legal;

Que, mediante Informe N° 137-2023-OGAJ/MDPN de fecha 12 de setiembre del 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de analizar los antecedentes opina aprobar el Expediente de contratación de Ejecución de Obra Denominada "MEJORAMIENTO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DISTRITO DE PUNTA NEGRA" DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA- CON CUI N° 2576754" por el valor referencial de S/. 1,739,702.66 (Un millón setecientos treinta y nueve mil setecientos dos con 66/100 soles);

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente de contratación remitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, reúne los requisitos exigidos por la normativa de contratación pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 199-2023- AL/MDPN de fecha 08.09.2023, se resuelve delegar facultades a la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso o) del numeral 2 la facultad de: Aprobar los expedientes de contratación y las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales o solicitudes de comparación para comparación de precios, según el artículo 21° de la LCE y el artículo 46° del Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, Resolución de Alcaldía N° 199-2023-AL/MDPN de fecha 08.09.2023, que aprueba la delegación de facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de contratación de Ejecución de Obra Denominada "MEJORAMIENTO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DISTRITO DE PUNTA NEGRA" DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA- CON CUI N° 2576754" por el valor referencial de S/. 1,739,702.66 (Un millón setecientos treinta y nueve mil setecientos dos con 66/100 soles), con un plazo de ejecución de obra de 120 días calendarios, sistema de contratación a suma alzada, por el tipo de procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA
NEGRA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, ejecutar los actos administrativos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

PUBLÍQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
M.C. Celso Leónido Guispe Torres
Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas

www.munipuntanegra.gob.pe

Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

